



SIFPOM-U

Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo - Uruguay

06 de abril de 2020.

FUNCIONARIOS POLICIALES

PANDEMIA CORONAVIRUS/ COVID-19

SIFPOM (Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo – Uruguay)

Solicita:

- 1) Que la enfermedad sea contemplada como adquirida en ACTO DIRECTO DE SERVICIO (Artículo 8 de la Ley N° 18.405), esto es que el Ministerio del Interior así lo determine según Decreto N° 376/016, Artículo 14.
- 2) Que se realicen los cuidados y prevención con el personal Policial.
En ampliación del Decreto 093/2020- Estado de Emergencia Sanitaria.
Decreto N° 109/2020- mayores de 65 años aislamiento.
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS DE CONASSAT.
NORMAS Y RECOMENDACIONES DE LA OIT.
Las que establecen que a los trabajadores se le brinde equipamiento de prevención necesario.
Que se trabaje en guardias o turnos (revisar recargos), para evitar la propagación y reducir la exposición del funcionario policial. Evitando también cuarentenas masivas de funcionarios.
Que se mejore las condiciones de trabajo, aglomeración e higiene (por ejemplo: Cárceles-INR, Guardia Republicana, Bomberos, Jefatura de Policías, etc).

Ituzaingó 1538 entre Cerrito y Piedras, Montevideo, Uruguay

Tel.: 29152198

E-mail: sifpomoficina@gmail.com



SIFPOM-U

Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo - Uruguay

- 3) Subsidio Económico, por pérdida de servicio 222 y otros trabajos paralelos y privados, no correspondiéndoles las prestaciones de Seguridad Social (Seguro de Paro) en virtud de no cumplir los requisitos por tener aportes a otra caja, la Caja Policial (contemplar STIP).
- 4) Que se incluya a los funcionarios Factura (Unipersonal) del Hospital Policial en las prestaciones de Enfermedad Profesional que se les brinda al personal Médico. Proyecto Ley N° 20- cobertura Caja de Profesionales Universitarios.

Saluda Atentamente.

Directiva SIFPOM

Cel. Contacto: 093740355

Ituzaingó 1538 entre Cerrito y Piedras, Montevideo, Uruguay

Tel.: 29152198

E-mail: sifpomoficina@gmail.com